RESOLUCIÓN N° 073.-

"POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 8°, 12, 23, 24, 25 Y 26 DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 056/25 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025",* **DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2025".**

-1-

Asunción, 07 de febrero del 2025.

VISTO:

El correo institucional (ZIMBRA) emitido por la Dirección de Finanzas; la Resolución SENAVE N° 056/25 de fecha 31 de enero de 2025; la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del correo institucional (ZIMBRA), la Dirección de Finanzas, eleva la propuesta de modificación parcial de la Resolución SENAVE N° 056/25 de fecha 31 de enero del 2025.

Que, la Resolución SENAVE N° 056/25 *"Por la cual se reglamenta el pago de Gastos de Residencia (Objeto del Gasto 122), Remuneración Extraordinaria (Objeto del Gasto 123), Remuneración Adicional (Objeto del Gasto 125), Subsidio Familiar (Objeto del Gasto 131), Bonificaciones (Objeto del Gasto 133), Gratificaciones por Servicios Especiales (Objeto del Gasto 137), al Personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) para el Ejercicio Fiscal 2025"*, de fecha 31 de enero del 2025, reglamenta el pago de bonificaciones al personal del SENAVE para el ejercicio fiscal 2025, en la cual existe la necesidad de modificar parcialmente ciertas disposiciones, para la mejor distribución de las asignaciones y autorizaciones.

Que, la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, establece:

Articulo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Secretario General

RESOLUCIÓN N° .073.-

"POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 8°, 12, 23, 24, 25 Y 26 DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 056/25 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"*, **DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2025".**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR parcialmente los artículos 8°, 12, 23, 24, 25 y 26 de la Resolución SENAVE N° 056/25 *"Por la cual se reglamenta el pago de Gastos de Residencia (Objeto del Gasto 122), Remuneración Extraordinaria (Objeto del Gasto 123), Remuneración Adicional (Objeto del Gasto 125), Subsidio Familiar (Objeto del Gasto 131), Bonificaciones (Objeto del Gasto 133), Gratificaciones por Servicios Especiales (Objeto del Gasto 137), al Personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) para el Ejercicio Fiscal 2025"*, de fecha 31 de enero del 2025, quedando los mismos redactados de la siguiente manera:

"Artículo 8°.- El trabajo extraordinario en ningún caso podrá exceder de dos (2) horas diarias, u ocho (8) horas semanales y no podrá sobrepasar las diez y seis (16) horas mensuales. Se exceptúa de esta disposición al personal que presta servicios en las Oficinas de Puntos de Inspección (OPI), Perceptorías, Dirección de Finanzas 10 (diez) servidores públicos, Dirección Administrativa (10) diez servidores públicos, Dirección de Gestión de Personas 3 (tres) servidores públicos, Secretaría General 4 (cuatro) servidores públicos, Oficina Regional Central (Mercado de Abasto), Secretaría Privada, Secretaría de Gabinete, quienes podrán realizar trabajos en horario extraordinario hasta un máximo de treinta y dos (32) horas mensuales.

Se deberá contar con la autorización del Titular de la Secretaría de Gabinete en representación de la Máxima Autoridad Institucional, para los funcionarios que no se encuentren exceptuados en el párrafo precedente, y sobrepasen las diez y seis (16) horas mensuales para la liquidación y pago.

Artículo 12.- El trabajo en horario adicional no podrá exceder de doce (12) horas mensuales. Se exceptúa de esta disposición al personal que presta servicios en las Oficinas de Puntos de Inspección (OPI), Perceptorías, Oficina Regional Central

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ..073...-

"POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 8°, 12, 23, 24, 25 Y 26 DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 056/25 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"*, **DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2025".**

(Mercado de Abasto), Secretaría Privada, Secretaría de Gabinete, quienes podrán realizar trabajos en horario adicional hasta un máximo de veinte y cuatro (24) horas mensuales y serán pagadas siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria y financiera.

Se deberá contar con la autorización del Titular de la Secretaría de Gabinete en representación de la Máxima Autoridad Institucional, para los funcionarios que no se encuentren exceptuados en el párrafo precedente, y sobrepasen las doce (12) horas mensuales para la liquidación y pago.

Los funcionarios asignados a cumplir funciones en el área de desembarque del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi (AISP), podrá autorizarse hasta veinticuatro (24) horas mensuales más, de lo establecido en el párrafo precedente, las que deberán ser justificadas por el Director/a de la Dirección General Técnica.

La autorización para realizar labores en horario adicional se regirá de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7° de la presente Resolución.

Artículo 23.- BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA: podrá ser asignado a funcionarios con cargos inferiores a Jefe de Departamento … B) El pago en este concepto se asignará hasta un máximo del veinte y tres por ciento (23%) del sueldo a favor de: … x) Un (1) Jefe/a División de la Secretaría de Planificación.

Artículo 24.- La BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA se asignará, hasta un máximo del diez y ocho por ciento (18%) del sueldo, a favor de: … i) Treinta y Ocho (38) técnicos/as que prestan servicios en la Dirección de Laboratorios, Dirección de Semillas, Dirección de Protección Vegetal y Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica, Dirección de Bioseguridad Agrícola y Dirección de Regionales; … cc) Cuatro (4) Funcionarios de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Planificación.

Artículo 25.- Bonificación por Responsabilidad en el cargo por Gestión Presupuestaria: podrá ser asignado a funcionarios con cargos inferiores a Jefe de Departamento. … B) Hasta un máximo del veinte y tres por ciento (23%) del sueldo a favor de: … e) Un (1) Jefe/a División de la Secretaría de Planificación.

SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretario General

RESOLUCIÓN N° .073.-

"POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 8°, 12, 23, 24, 25 Y 26 DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 056/25 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"*, **DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2025".**

Artículo 26.- La Bonificación por Responsabilidad en el Cargo por Gestión Presupuestaria se asignará, hasta un máximo del diez y ocho por ciento (18%) del sueldo, a favor de: … d) Dos (2) Funcionarios de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Planificación".

Artículo 3°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 056/25 de fecha 31 de enero de 2025, en todos sus demás términos.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL